



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Trece (13) de febrero de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																	
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0
Departament o		Municipi o		Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo					

DEMANDANTE: RODRIGO DE JESÚS GUARÍN SANTILLANA

DEMANDADO: CONSTRUCTORA CONARTE SAS

SOLUPER SAS EN LIQUIDACIÓN

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor RODRIGO DE JESÚS GUARÍN SANTILLANA C.C. 70.120.891 demandante
Doctor JOSÉ ANGEL LÓPEZ LÓPEZ TP 259.575 apoderado del demandante
Señor CARLOS MARIO GIRALDO GUERRA C.C. 71.332.461 representante legal demandada CONSTRUCTORA CONARTE SAS
Doctor MAURICIO ISAZA FRANCO TP 282.407 apoderado de la demandada CONSTRUCTORA CONARTE SAS
Doctora SANDRA MILENA VERA ACEVEDO TP 119.605 curadora SOLUPER SAS EN LIQUIDACIÓN

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/69d602c3-9de2-4f20-942c-ee47c31e6796?vcpubtoken=6c4e5d1e-8736-462b-88b4-df00c758fddd>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial		No Acuerdo	
Decisión General: 067 de 2023 Decisión Ordinaria: 031 de 2023					
En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,					

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes, el demandante RODRIGO DE JESÚS GUARÍN SANTILLANA C.C. 70.120.891 y la codemandada CONSTRUCTORA CONARTE SAS.

SEGUNDO: El Acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes referidas consiste en lo siguiente:

La CONSTRUCTORA CONARTE SAS pagará al señor RODRIGO DE JESÚS GUARÍN SANTILLANA C.C. 70.120.891 la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) el próximo 24 de febrero del año 2023, vía consignación o transferencia a la cuenta que suministre la parte demandante mediante el certificado que dentro de los 3 días siguientes enviará al correo electrónico gerencia@constructoraconarte.com.

TERCERO: ADMITIR el desistimiento de la totalidad de pretensiones incoadas en contra de SOLUPER SAS EN LIQUIDACIÓN sin imposición de condena en costas.

CUARTO: Estas decisiones implican la terminación del proceso ordinario laboral de radicado 05001310501320210027200; igualmente, hacen tránsito a cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente y su desanotación del sistema de gestión judicial.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83bcb837991d109a94a7ea66362d3f6d292bf2f6e56a591e702704677daaab61**

Documento generado en 13/02/2023 09:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>